



INFORME ESCRITO Y DOCUMENTADO POR PARTE DEL DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DE LORETO – DIRESA SOBRE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DISPUESTA POR SU DESPACHO A LA FECHA DE LAS ENFERMEDADES TROPICALES EN LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL Y EL MONTO EJECUTADO, EL MISMO QUE DEBERÁ SER SUSTENTADO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 073-2014-SO-GRL: 15/08/14

Iquitos, 15 de agosto del año 2,014.

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedidos por parte del Consejero Regional, Carlos Luis Vela Díaz, representante de la provincia de Loreto – Nauta, respecto del informe escrito y documentado por parte del Director Regional de Salud de Loreto – DIRESA, sobre las acciones de prevención y control dispuesta por su despacho a la fecha de las enfermedades tropicales en las provincias de la Región Loreto, así como la asignación presupuestal y el monto ejecutado; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición ha sido debidamente sustentada y no existiendo observación ni contradicción alguna, más bien el aporte a la petición por parte del Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, representante de la Provincia de Maynas, resulta pertinente su aprobación;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales y responsabilidad, establecidos en los artículos 13, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01°, 02° literal a), 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha viernes 15 de agosto de 2014, llevada a cabo en el salón de actos de la Dirección Regional Agraria de Loreto – DRAL; sito en la Calle Ricardo Palma N° 113 – 3er. piso - Distrito de Iquitos - Provincia de Maynas y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó por unanimidad lo siguiente:**

Artículo Primero: INFORME ESCRITO Y DOCUMENTADO POR PARTE DEL DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DE LORETO – DIRESA SOBRE LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DISPUESTA POR SU DESPACHO A LA FECHA DE LAS ENFERMEDADES TROPICALES EN LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL Y EL MONTO EJECUTADO, EL MISMO QUE DEBERÁ SER SUSTENTADO EN LA PRÓXIMA SESIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mauro López García
Presidente del Consejo Regional de Loreto